SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONTRATO DE DONACIÓN DE TREINTA Y DOS BIENES MUEBLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. IRMA ADRIANA GÓMEZ CAVAZOS, OFICIAL MAYOR, ASISTIDA POR EL C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS Y LA LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA, DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", EN SU CARÁCTER DE DONANTE; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ANTONIO ARGÜELLES DÍAZ GONZÁLEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, ASISTIDO POR EL C. ÁNGEL ROBERTO CEBALLOS CAMPOS, OFICIAL MAYOR Y EL C. JOSÉ SALVADOR LÓPEZ BRIBIESCA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERILAES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", EN SU CARÁCTER DE DONATARIA; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SEMARNAT"

I.1.- Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo establecido por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y que conforme al artículo 32 bis del mismo ordenamiento, le corresponde entre otros asuntos, vigilar y estimular en coordinación con las autoridades Federales, Estatales y Municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con los recursos naturales, medio ambiente, agua, bosques, flora y fauna silvestre, terrestre y acuática.

I.2.- Que la Dra. Irma Adriana Gómez Cavazos, Oficial Mayor de **"LA SEMARNAT"**, cuenta con la capacidad y personalidad jurídica para celebrar el presente Contrato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 de la Ley General de Bienes Nacionales; y, 10 fracciones IX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

I.3.- Que la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de **"LA SEMARNAT"**, mediante oficio No. 112/00007324 de fecha 16 de diciembre de 2014, dictaminó jurídicamente procedente el presente Contrato de donación.

I.4.- Que el C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracciones XXIII y XXIX; y, 36, fracciones XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene las atribuciones para llevar a cabo las acciones y procedimientos para la afectación, baja y destino final de los bienes muebles de **"LA SEMARNAT"**, así como desarrollar, una vez determinado el destino final de bienes y para efectos de su baja, los procedimientos y trámites de enajenación de los mismos a través de donación.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I.5.- Que la Lic. Daniela Migoya Mastretta, Delegada Federal de **"LA SEMARNAT"**, en el Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 fracciones XXIII y XXIX, 39 y 40, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, comparece a la suscripción del presente Instrumento, por lo que dará seguimiento y verificará el cumplimiento del presente Contrato.

I.6.- Que la donación materia del presente Contrato cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento y en sus archivos obran los soportes documentales que justifican la solicitud del mismo.

I.7.- Que los treinta y dos bienes muebles, objeto del presente Instrumento, estaban contemplados en su Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2013, mismo que fue autorizado mediante oficio OM/500/0045 de fecha 31 de enero de 2013, suscrito por la Dra. Irma Adriana Gómez Cavazos, Oficial Mayor de **"LA SEMARNAT"**.

I.8.- Que toda vez que la disposición final de los bienes objeto del presente contrato no concluyó durante el ejercicio 2013, fueron incluidos en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2014, mismo que fue autorizado mediante oficio No. OM/500/0034/2014 de fecha 30 de enero de 2014, suscrito por la Dra. Irma Adriana Gómez Cavazos, Oficial Mayor de **"LA SEMARNAT"**.

I.9.- Que la conveniencia de la presente donación ha sido analizada favorablemente por unanimidad mediante Acuerdo No. 33/13, de la Décima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Bienes Muebles, celebrada el 4 de diciembre de 2013, con fundamento en lo establecido en los artículos 133 y 141 fracción VIII, de la Ley General de Bienes Nacionales, y considerando que los bienes por su uso, aprovechamiento o estado de conservación ya no son adecuados o resulta inconveniente su utilización para el servicio de esta dependencia se emitió el dictamen de no utilidad número 001/2013, de fecha 26 de noviembre de 2013, suscrito por la Delegada Federal de **"LA SEMARNAT"** en el Estado de Puebla, documento base para analizar la conveniencia de la donación de treinta y dos bienes muebles, objeto del presente Contrato, a su valor de inventario.

I.10.- Que el 3 de octubre de 2014, la Dra. Irma Adriana Gómez Cavazos, Oficial Mayor de **"LA SEMARNAT"**, emitió el Acuerdo Administrativo de Desincorporación del Régimen del Dominio Público de la Federación de los bienes muebles objeto del presente Contrato.

I.11.- Que con oficio N° OM/500/730 de fecha 3 de octubre de 2014, la Dra. Irma Adriana Gómez Cavazos, Oficial Mayor, autorizó la donación de treinta y dos bienes muebles al Gobierno del Estado de Puebla.

I.12.- Que para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio legal, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines N° 4209, tercer piso, Fraccionamiento Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

II.- DECLARA "LA INSTITUCIÓN"

II.1.- Que el C. Antonio Argüelles Díaz González, es en cargado del Despacho de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, a partir del día 8 de marzo de 2015, tal como lo acredita con su nombramiento, documento que presenta en este acto.

II.2.- Que el C. Antonio Argüelles Díaz González, cuenta con capacidad para suscribir el presente Instrumento de conformidad con el artículo 16, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, publicado el 1 de septiembre de 2014, previa revisión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales, como lo dispone el artículo 65 fracción IV del mismo ordenamiento legal citado. Y le asisten en este acto el C. Ángel Roberto Ceballos Campos, Oficial Mayor y el C. José Salvador López Bribiesca, Director de Recursos Materiales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 fracción VII y 63 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla.

II.3.- Que **"LA INSTITUCIÓN"** cuenta, entre otras, con las siguientes atribuciones: Prestar el servicio público de educación sin perjuicio de la concurrencia de los Municipios y de la Federación conforme a las leyes y reglamentos aplicables; Dirigir, vigilar y coordinar que el Sistema Educativo Estatal dé cumplimiento al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley General de Educación y demás disposiciones legales aplicables en la materia; Vigilar que en los planteles que conforman el Sistema Educativo Estatal, se observen y se cumplan los planes y programas de estudios determinados por la autoridad competente; desconcentrar y descentralizar funciones y servicios educativos, de conformidad con los lineamientos y políticas que establezca el Titular del Poder Ejecutivo del Estado; Asegurar el funcionamiento del sistema de información y comunicación de la Administración Pública Estatal y el enfoque educativo de su operación; Celebrar, ejecutar y vigilar convenios de coordinación en materia de educación, deporte y juventud, con las Dependencias, organismos e instituciones públicas o privadas en el ámbito nacional, y en el ámbito internacional, en coordinación con la instancia competente; Representar al Titular del Ejecutivo del Estado ante cualquier organismo, instancia, entidad o institución pública o privada, de carácter educativo, científico, deportivo o tecnológico en el ámbito nacional e internacional; Los demás que le atribuyan las Leyes, Reglamentos, Decretos, Convenios, Acuerdos y otras disposiciones vigentes en el Estado.

II.4.- Que mediante escrito número SEP.7.OM/092BIS/13 de fecha 6 de noviembre de 2013, **"LA INSTITUCIÓN"** solicitó la donación de bienes muebles objeto de este Contrato, para ser destinados a escuelas públicas, contribuyendo así con la mejora de las instalaciones y la educación ambiental de los niños y jóvenes de esa Entidad.

II.5.- Que conoce plenamente los treinta y dos bienes muebles materia de la presente donación y está de acuerdo en recibirlos en el estado físico y condiciones en que se encuentran.

II.6.- Que tiene establecido su domicilio legal en Av. Jesús Reyes Heroles, sin número, en la colonia Nueva Aurora de la Ciudad de Puebla, C.P. 72070.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 133 y 141, fracción VIII, de la Ley General de Bienes Nacionales; así como en la Cuadragésima Primera de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, **"LAS PARTES"** celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto que **"LA SEMARNAT"** done a título gratuito a **"LA INSTITUCIÓN"**, treinta y dos bienes muebles con un valor de inventario total de $387,547.55 (Trescientos ochenta y siete mil, quinientos cuarenta y siete pesos 55/100 M.N.), mismos que se describen a continuación:

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NO. DE SERIE	VALOR DE INVENTARIO
I180000034-2002-128603	IMPRESORA - EPSON STYLUS A COLOR PAPEL DE 4X4 HASTA 17X22 PULG. DE 7PPM	AEY0086455	14,095.27
I180000064-2004-066259	MICRO-COMPUTADORA - MARCA LANIX GENESIS INC. MONITOR, TECLADO, MOUSE	411185708	17,467.00
I180000064-2004-127783	MICRO-COMPUTADORA - MARCA LANIX MODELO LANIX GENESIS	411185662	17,467.84
I180000064-2004-127811	MICRO-COMPUTADORA - MARCA LANIX MODELO LANIX GENESIS	411185670	17,467.84
I180000064-2004-128501	MICRO-COMPUTADORA - MARCA LANIX MODELO LANIX GENESIS	411185673	17,467.84
I180000064-2004-128767	MICRO-COMPUTADORA - MARCA LANIX MODELO LANIX GENESIS	411185686	17,467.84
I180000064-2005-127911	MICRO-COMPUTADORA - MARCA LANIX MODELO LANIX GENESIS 3090	412197316	17,244.89
I180000064-2005-127988	MICRO-COMPUTADORA - MARCA LANIX MODELO LANIX GENESIS 3090	412197271	17,244.89
I180000064-2005-128092	MICRO-COMPUTADORA - MARCA LANIX MODELO LANIX GENESIS 3090	412197289	17,244.89
I180000064-2005-128330	MICRO-COMPUTADORA - LANIX MODELO LANIX GENESIS	412197745	17,244.90
I180000064-2005-128499	MICRO-COMPUTADORA - MARCA ACER MODELO TRAVELMATE 1700	LXT600609544814092ED00	21,171.50
I180000064-2005-128504	MICRO-COMPUTADORA - MARCA LANIX MOD. GENESIS PIV	412197291	17,467.84
I180000064-2005-128529	MICRO-COMPUTADORA - MARCA ACER MOD TRAVELMATE 1700	LXT600609544741389ED00	21,171.50
I180000064-2005-128561	MICRO-COMPUTADORA - MARCA LANIX MODELO LANIX GENESIS 3090	412197310	17,244.89
I180000064-2005-128629	MICRO-COMPUTADORA - MARCA LANIX MODELO LANIX GENESIS 3090	412197317	17,244.89
I180000064-2005-128642	MICRO-COMPUTADORA - MARCA LANIX MODELO LANIX GENESIS 3090	412197299	17,244.89
I180000064-2005-128657	MICRO-COMPUTADORA - MARCA LANIX MODELO LANIX GENESIS 3090	412197300	17,244.89
I180000064-2007-128560	MICRO-COMPUTADORA - HP, MOD. dx5150. MONITOR HP 5502, TECLADO Y MOUSE	MXJ63605SB	7,296.75
I180000064-2007-128569	MICRO-COMPUTADORA - HP, MOD. dx5150. MONITOR HP 5502, TECLADO Y MOUSE	MXJ6410919	7,296.75
I180000064-2007-128571	MICRO-COMPUTADORA - HP, MOD. dx5150. MONITOR HP 5502, TECLADO Y MOUSE	MXJ64108Z6	7,296.75
I180000066-2005-128475	MINICOMPUTADORA - MARCA ACER MODELO TRAVELMATE 1700	LXT600609544741511ED00	21,171.50
I180000096-2002-127818	COMPUTADOR MAIN FRAME - MARCA H.P.	MX14825650	11,977.25
I180000096-2002-128545	COMPUTADOR MAIN FRAME - MARCA H.P.	MX14955404	11,977.25
I450400016-1995-128426	ARCHIVERO DE METAL - 3 GAVETAS SIN MARCA GRIS		1,844.50
I450400016-1996-128141	ARCHIVERO DE METAL - 4 GAVETAS GRIS 135-46		1,472.00
I450400196-1998-127828	MAQUINA ESCRIBIR ELECTRICA - MCA. OLIVETTI MOD. ET-1250	333717	2,678.35
I450400196-1998-128765	MAQUINA ESCRIBIR ELECTRICA - MCA. OLIVETTI MODELO TW-1250	333880	2,678.35
I450400196-1999-128188	MAQUINA ESCRIBIR ELECTRICA - MCA. OLIVETTI MOD. ET-1250		2,702.50
I450400208-1999-127997	MAQUINA ESCRIBIR ELECTRONICA PROGRAMABLE - MCA. OLIVETTI MOD. ET-1250	351825	2,702.50
I450400208-1999-128152	MAQUINA ESCRIBIR ELECTRONICA PROGRAMABLE - MOD.ET-1250 MCA. OLIVETTI	349656	2,702.50
I450400208-1999-128680	MAQUINA ESCRIBIR ELECTRONICA PROGRAMABLE - MOD.ET-1250 SIN MEMORIA	349662	2,702.50
I450400232-1996-128583	MESA AUXILIAR DE MADERA - PARA COMPUTADORA 120-80 BLANCO		1,844.50
	TOTAL DE BIENES Y VALOR	**32**	**$ 387,547.55**

SEGUNDA: "LA SEMARNAT", con fundamento en el segundo y tercer párrafo de la Cuadragésima Primera de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, hace del conocimiento de **"LA INSTITUCIÓN"** que los bienes deberán destinarse al objeto para el que fueron solicitados, es decir para ser destinados a escuelas públicas, contribuyendo así con la mejora de las instalaciones y la educación ambiental de los niños y jóvenes de esa Entidad y, al menos durante un año posterior a la firma del presente Instrumento, bajo ningún caso los podrá poner a la venta.

TERCERA: "LA SEMARNAT" y **"LA INSTITUCIÓN"** formalizarán la entrega de los bienes muebles descritos en la cláusula primera del presente Contrato, mediante acta de entrega-recepción, la cual una vez suscrita por los servidores públicos con atribuciones para ello, formará parte integrante de este Contrato. **"LA INSTITUCIÓN"** se hará cargo de los costos que, en su caso, resulten por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros o por algún otro que se derive para la recepción y/o transportación de los mismos.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CUARTA: "LA INSTITUCIÓN" expresa la aceptación de esta donación y recibe a su entera satisfacción en el estado físico y condiciones en que se encuentran los bienes muebles a que se refiere la **CLÁUSULA PRIMERA**, conforme a lo manifestado en su declaración marcada con el numeral II.5.

QUINTA: A partir de la recepción de los treinta y dos bienes muebles, objeto del presente Contrato, **"LA INSTITUCIÓN"** es responsable por el uso, operación, conservación, mantenimiento, servicio, aseguramiento y administración de los mismos.

SEXTA: "LAS PARTES" convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o incumplimiento del presente Contrato, será resuelta de común acuerdo entre estás. Sin embargo, en caso de no resolver la controversia de común acuerdo, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato de donación y enteradas "**LAS PARTES"** de su contenido, fuerza y alcance legal, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales al margen y al calce, correspondiendo tres tantos originales a **"LA SEMARNAT"** y uno a **"LA INSTITUCIÓN"**, el día 18 de septiembre de 2015.

POR "LA SEMARNAT"

IRMA ADRIANA GÓMEZ CAVAZOS
OFICIAL MAYOR

POR "LA INSTITUCIÓN"

C. ANTONIO ARGÜELLES DÍAZ GONZÁLEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA

C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS

C. ANGEL ROBERTO CEBALLOS CAMPOS
OFICIAL MAYOR

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA

C. JOSÉ SALVADOR LÓPEZ BRIBIESCA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES